



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2º Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (0945) 80131  
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

### ORDENANZA No.67/98

#### **VISTO:**

Que se ha constatado por parte de la Policía de la Provincia el ingreso al ejido municipal carnes que provienen de lugares no autorizados, Y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, es necesario llevar un estricto contralor higiénico-sanitario de dichas carnes  
QUE, si las mismas carecen de inspección veterinaria se compromete la salud de la población a la vez que se fomenta el abigeato,  
QUE, la Ley 4087 "Medidas para la Lucha contra la Hidatidosis" y su decreto reglamentario establece normas para el faenamiento,

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le son confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Sólo se admitirá el ingreso de carne al Ejido Municipal de Trevelin destinada para su comercialización cuando la misma proviniera de mataderos autorizados y con inspección sanitaria ejercida por profesionales, médicos veterinarios. La misma deberá encontrarse en perfectas condiciones de conservación e higiene, sellada y venir acompañada de la correspondiente certificación (certificado sanitario), Los vehículos en que se transporte dicha carne deben adecuarse en un todo a las exigencias de las normas vigentes.

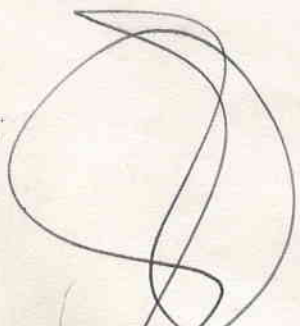
ARTÍCULO 2º: El incumplimiento de esta Ordenanza está penado con:

- Inhabilitación por el término de treinta (30) días para el transportista. En caso de reincidencia se dará por caducada la habilitación correspondiente.
- Decomiso de la mercadería efectada .
- Multas entre 100 y 300 módulos.-

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Gobierno contemplará todos aquellos casos no especificados en este Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
SUSANA THOMAS  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

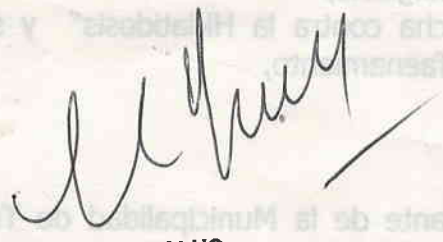
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 24 DE MARZO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 564.-----

ORIGINAL

**POR TANTO: Vétase, totalmente el Proyecto de Ordenanza, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 196/98 que pasa a formar parte de la presente .-----**

**ORDENANZA N° 27198**

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----**



**JOSE CALVO**  
Secret. General de Gobierno  
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

  
**DE CARLOS H. MANTENGA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD TREVELIN  
CHUBUT

**TREVELÍN, 03 de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----**

ARTICULO 1º: Solo se admitirá el ingreso de carne al Eje Municipal de Trevelin destinada para su comercialización cuando la misma provenga de mataderos autorizados y con inspección sanitaria efectuada por profesionales médicos veterinarios. La misma deberá encontrarse en perfectas condiciones de conservación e higiene, sellada y venir acompañada de la correspondiente certificación (certificado sanitario). Los vehículos en que se transporte dicha carne deben adecuarse en un todo a las exigencias de las normas vigentes.

ARTICULO 2º: El incumplimiento de esta Ordenanza esta penado con:

- a) Inhabilitación por el término de treinta (30) días para el transporte de la carne de reintroducción se dará por caducada la habilitación correspondiente.
- b) Decimio de la mercadería afectada.
- c) Multas entre 100 y 300 módulos.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Gobierno contemplará todos aquellos casos no especificados en esta Ordenanza.

ARTICULO 4º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase. ARCHÍVESE.

DATA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 24 DE MARZO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA N°



ORIGINAL

**RESOLUCION N° 196/98**

**Y VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 67/98, que mediante el mismo se pretende la implementación de un sistema de control sanitario respecto a la carne que ingresara en el Ejido Municipal, como así mismo se establece un sistema de multas a los que convengan dicha normativa.-

**Y CONSIDERANDO:** - QUE, siendo coherente con el espíritu de la Resolución N° 195/98, a cuyos fundamentos me remito brevitatis causae, se estima procedente decretar el veto total de este proyecto de ordenanza.-

Ello es así toda vez que resulta arbitrario establecer un sistema de represión para los productores, cuando el Municipio no logra todavía brindarles un sistema de control apropiado, y que permita un contralor serio, acorde a una Ciudad en crecimiento.-

**POR ELLO:** El Ejecutivo Municipal en uso de las Facultades que le son propias, sanciona la presente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** VETAR el proyecto de Ordenanza N° 67/98 en virtud de los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese, Regístrese y Cumplido ARCHIVASE.-

JOSE CALVO  
Secret. General de Gobierno  
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

DR. CARLOS H. MANTECÓN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, 03 de Abril de 1998.-



TRIPPLICADO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (0945) 80131  
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

### RESOLUCIÓN No.63/98

**VISTO:**

La resolución No.196/98 del Departamento Ejecutivo Municipal de Veto total a la Ordenanza 67/98,Y

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No.62/98 se ratifica la adhesión al Código Alimentario Argentino,

QUE, se logró un acuerdo de implementación gradual y progresiva de la Ordenanza 66/98, en la reunión con productores, carniceros, Dirección de Medio Ambiente y Bromatología Provincial, Secretario de Gobierno Municipal, Presidente del Círculo de Médicos Veterinarios de la zona Oeste, el Sr. Comisario de la localidad, Frigorífico Trevelin S.C.C. -

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR en todos sus términos la Resolución 196/98 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: INSISTIR con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo en los términos de la Ordenanza 67/98 sancionada el día 24 de Marzo de 1998, registrada bajo acta 564 del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y cumplido, ARCHÍVESE. -

  
SUSANA THOMAS  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO CONDORI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 569.-----